



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 1999

NUM. 9

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la creación y destrucción de empleo en Navarra y en la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el servicio de todo tipo de mantenimientos, limpiezas y trabajos auxiliares de la Administración o de sus organismos autónomos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la situación de emplazamientos contaminados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la evolución de las especies protegidas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las obras de canalización de aguas desde el embalse de la Dehesa hasta Buñuel y Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en materia de escombreras y vertederos incontrolados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la voluntad del Gobierno central de reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la señalización de la carretera N-I en su tramo Alsasua-Etxegarate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los trabajadores contratados en Navarra y el número y porcentaje que corresponden a la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre las funciones que desarrollan los trabajadores traspasados en materia de Cámaras Agrarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la resolución de diversos expedientes de concentración parcelaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los proyectos de convenio de colaboración en relación con la denominación de origen Rioja y su Consejo Regulador. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

- Pregunta sobre la utilización del euskara por el Servicio de Prensa del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la regulación del régimen de derechos pasivos del personal de las administraciones públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la repercusión en Navarra del acuerdo a nivel de Estado para reducir la factura farmacéutica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la demora en las consultas de diversas especialidades médicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las listas de espera del servicio de vasectomía en los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la creación y destrucción de empleo en Navarra y en la Administración Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la creación y destrucción de empleo en Navarra y en la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 28 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la creación y destrucción de empleo en Navarra y en la Administración Foral, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En relación con su pregunta sobre datos de creación y destrucción de empleo en los años 93, 94, 95, 96 y 97, le informo que en la ejecución de los programas y competencias del Gobierno de Navarra no se puede obtener una información global sobre esta materia. Los organismos que gestionan esta información, INEM, INE e INSS, son dependientes de la administración central.

En base a los datos que tenemos a través de los organismos mencionados, la creación o destrucción de empleo en los años de referencia han sido los siguientes:

Año	Población ocupada	Diferencia	Tasa
1992	176.000	-	-
1993	172.900	-3.100	-1,76
1994	176.000	+3.100	+1,79
1995	179.100	+3.100	+1,76

1996	194.700	+15.600	+8,70
1997	206.900	+12.200	+6,20

Los datos de 1997 son, hasta octubre/noviembre, los últimos datos publicados por la EPA.

En relación con la destrucción de empleo, se refieren únicamente a aquellos casos en que interviene la Administración a través de los expedientes de conciliación y regulación de empleo, y son los siguientes:

Año	Trabajadores despedidos
1993	5.163
1994	3.810
1995	2.680
1996	3.015
1997	2.697

Respecto a la eventualidad, no existe información oficial desagregada por regiones sobre tasas de eventualidad. Únicamente se puede calcular en base a estimaciones, situándola en un porcentaje aproximado del 26%.

Pamplona, 19 de febrero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Contestación del Consejero de Presidencia e Interior

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la creación y destrucción de empleo entre los años 1993 y 1997, y en contestación concreta a la cuestión 5^a, Relación de estos mismos datos referidos a la Administración Foral de Navarra, de acuerdo con los datos históricos que tiene este Departamento, se envían las cifras que figuran en el cuadro anexo.

Pamplona, 23 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

ANEXO

Años	Total pers. fijo	Total pers. eventual (*)	Total empleo	Tasa empleo eventual	Variación empleo	Porcentaje variación
1993	12.634	4.909	17.543	27,90%		
1994	12.569	4.587	17.156	26,70%	-387	-2,2%
1995	12.573	4.914	17.487	28,10%	331	1,9%
1996	12.500	4.951	17.451	28,30%	-36	-0,2%
1997	12.744	5.120	17.864	28,60%	413	2,3%

* Los datos que se expresan son los correspondientes a diciembre de cada año, no reflejando, por tanto, con total precisión el número de personas-año que han venido trabajando durante todo el ejercicio (este último dato ya ha podido alcanzarse, con la incorporación de los medios técnicos informativos correspondientes, a partir de 1997, concretándose dicho dato en 1997 en 4.912 personas-año).

Por otra parte, los datos referenciados recogen la totalidad del personal contratado (sustituciones, MIR, programas específicos, vacantes, estructuralidad, etc.), resultando menor la cifra -3.127 personas-año en 1997- de eventualidad (vacantes y estructuralidad) sobre la que cabe adoptar medidas tendentes a su consolidación como empleo fijo.

Pregunta sobre el servicio de todo tipo de mantenimientos, limpiezas y trabajos auxiliares de la Administración o de sus organismos autónomos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el servicio de todo tipo de mantenimientos, limpiezas y trabajos auxiliares de la Administración o de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el servicio de todo tipo de mantenimientos, limpiezas y trabajos auxiliares de la Administración o de sus organismos autónomos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar ha de resaltarse una aparente confusión en el planteamiento general de la pregunta, ya que se parte de que la reducción de costes para la Administración y la desprotección

en algunos casos de los trabajadores deriva de que empresas privadas realicen trabajos que antes realizaba la propia Administración: esta afirmación es errónea pues en ningún caso esta Administración ni sus organismos autónomos han cesado al personal propio que antes pudiera realizar esos servicios.

Por tanto, las cuestiones concretas planteadas no pueden tener respuestas sino para supuestos en los que se producen contrataciones administrativas posteriores a otras contrataciones de las mismas características sobre determinados servicios.

1º.- Si el Gobierno de Navarra ejerce realmente un control sobre este tipo de hechos cuando se trata de concursos de la propia Administración o de sus organismos autónomos.

Esta Administración cumple en todo tipo de contratos administrativos la normativa aplicable a los mismos, exigiendo que el personal de las empresas contratistas tenga con éstas una relación contractual totalmente legal conforme a la normativa laboral vigente. Dicha normativa es la que establece, en los casos de sucesión de empresa, la contratación de los trabajadores que antes realizaban la misma labor (como por ejemplo en el convenio colectivo del personal de limpieza).

2º.- Si es consciente el Gobierno de Navarra que en algunos casos, al tratarse de mantenimientos técnicos hospitalarios, incluso puede verse afectada negativamente la atención de los propios enfermos hospitalizados.

A pesar de que la pregunta lo plantea como una hipótesis incierta "... incluso puede verse afectada..." no puede aceptarse su planteamiento, que no es otro que plantear el riesgo de una peor atención de enfermos hospitalizados por el hecho de prestarse el servicio por una empresa privada.

Sin perjuicio de la exigencia al contratista de que cumpla todas sus obligaciones laborales, la supervisión y vigilancia principal se centra, lógicamente, en el estricto cumplimiento del servicio hospitalario o de otro tipo contratado.

3º.- ¿Qué medidas estima el Gobierno que podrían adoptarse para evitar este tipo de proble-

mas y conseguir que la subrogación de los trabajadores se contemple en todos los casos como un hecho integral de la propia adjudicación de los servicios?

Como se ha señalado antes, las contrataciones de las que trata esta pregunta son, en lo respecta a esta Administración, administrativas. Por tanto, no pueden incluirse medidas protectoras de los trabajadores que pertenecen a la esfera laboral, desvirtuando la naturaleza jurídica de las primeras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la situación de emplazamientos contaminados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la situación de emplazamientos contaminados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre suelos contaminados en la Comunidad Foral de Navarra, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuál es la situación a enero de 1998 respecto a los emplazamientos contaminados que se clasificaron en el año 1995 como de necesaria actuación a corto, medio y largo plazo?

En 1995 se clasificaron como de necesaria actuación a corto y medio plazo tres emplazamientos, con todas las cautelas derivadas de lo provisional de las conclusiones obtenidas en el inventario realizado, ya que se trataba de una fase muy preliminar del conjunto de trabajos a realizar.

Posteriores trabajos realizados en profundidad han mostrado que la urgencia de la actuación no era tal en dos de los casos, y debe matizarse en el tercero.

En concreto, la situación a fecha de hoy de los tres emplazamientos citados es la siguiente:

a) Sangüesa: En el período agosto-noviembre de 1995 se realizó un estudio en profundidad de la contaminación del suelo que arrojó las siguientes conclusiones:

– Los suelos naturales del emplazamiento no se han visto afectados de manera significativa por la disposición de residuos sobre ellos.

– Las aguas subterráneas de la zona se ven afectadas por el alto aporte de compuestos del azufre, que en principio reducen la calidad de las aguas, aunque los efectos de dilución del acuífero y posteriormente del río Aragón, reducen las concentraciones a niveles aceptables.

– La evaluación realizada para los otros contaminantes permite concluir que ni en la actualidad ni en el futuro tendrán un efecto importante sobre la calidad de las aguas.

Posteriormente en el periodo septiembre 96-agosto 97 se han realizado controles de calidad del agua subterránea en la zona, que han concluido que no existen afecciones significativas, pero se aconseja mantener la realización de controles antes de decidir otras medidas.

b) Lodosa: en el período agosto-noviembre de 1995 se realizó un estudio en profundidad de la contaminación del emplazamiento que concluyó que la presencia en los suelos y aguas subterráneas del emplazamiento de metales como el arsénico, cadmio, cobre, mercurio, plomo y cinc, en concentraciones superiores a los límites internacionalmente admitidos, establecía la obligatoriedad de descontaminación.

Posteriores controles de aguas subterráneas realizados en el período septiembre 96-agosto 97 han corroborado la necesidad de descontaminación del emplazamiento, así como de no utilizar el agua subterránea para consumo humano y agrícola.

Los resultados obtenidos han sido comunicados a los titulares y a los respectivos ayuntamientos, al objeto de que se vayan adoptando las medidas pertinentes. Independientemente de ello se está estudiando, desde el punto de vista jurídico, las implicaciones que concurren a la luz de la legislación vigente, que adolece de evidentes lagunas en este tema.

c) Ansoain: En enero de 1996, se realizó un estudio de la contaminación del emplazamiento, que arrojó las siguientes conclusiones.

– Parte de la parcela presenta un elevado contenido de aceites minerales, aunque dadas las características hidrogeológicas de la zona, ubicada en materiales de muy baja permeabilidad, la contaminación no puede afectar a ningún tipo de aguas subterráneas del entorno.

– Dada la existencia de una zanja perimetral de recogida de aguas pluviales, la mayor parte de la escorrentía generada en el entorno del emplazamiento no entra en contacto con la contaminación detectada.

A la vista de las conclusiones se requirió al titular la adopción de una serie de medidas para evitar la generación de contaminación futura.

2º. ¿Qué actuaciones se han hecho, (identificándolas) al respecto del inventario nacional y de

los puntos que se señalaban para su corrección en Navarra?

Las actuaciones realizadas en los puntos señalados en el inventario nacional han sido:

– Sangüesa: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas.

– Lodosa: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas. Redacción de anteproyecto de descontaminación.

– Pamplona: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas. Redacción de proyecto de descontaminación y búsqueda de soluciones alternativas.

– Tafalla: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas.

– Ecay: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas.

– Lesaka: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas.

– Lesaka: Investigación en profundidad de la contaminación y control de calidad de aguas subterráneas.

– Vera de Bidasoa: Investigación en profundidad de la contaminación.

– Ansoain: Investigación en profundidad de la contaminación.

3º. ¿Cuál es la situación actual de lo que queda por efectuar, en qué plazos y a qué ritmo se piensa acometer, con cargo a qué partidas presupuestarias y qué ayudas con cargo a los fondos de cohesión está previsto obtener?

Durante 1997 se ha realizado un inventario de suelos potencialmente contaminados en Navarra, que ha dado unos resultados más ajustados a la realidad.

El esquema de gestión de suelos contaminados adoptado para el desarrollo del inventario es, en síntesis, el siguiente:

Nivel 0: Emplazamiento potencialmente contaminado

Nivel 1: Reconocimiento visual del emplazamiento

Nivel 2: Caracterización del emplazamiento

Nivel 3: Investigación en profundidad del emplazamiento

Nivel 4: Evaluación de los riesgos ambientales que presenta la contaminación existente en el emplazamiento

Nivel 5: Redacción del proyecto de recuperación

Nivel 6: Ejecución de las actuaciones de recuperación

Nivel 7: Suelo recuperado

Nivel 8: Monitorización y control del suelo recuperado

Los resultados obtenidos son:

1.- Actividades generadoras de suelos potencialmente contaminados:

– Industrias: 774

– Vertederos: 17

– Estaciones de servicio: 160

Total actividades: 951

De las 951 actividades se eligieron 279 como las que presentaban mayor probabilidad de generar suelos potencialmente contaminados, en base a aspectos como su ubicación, tamaño de la actividad y antigüedad.

2.- Emplazamientos reconocidos visualmente

– Industrias: 106

– Vertederos: 13

– Estaciones de servicio: 160

Total emplazamientos: 279

Durante 1998 se pretende continuar con la realización del nivel 2 del inventario, con cargo a la partida Recuperación de áreas degradadas, línea 90037-4 del Presupuesto de 1998.

Por otro lado está previsto proseguir con los contactos y, en su caso, los requerimientos a los titulares y a los ayuntamientos respectivos para que tomen las medidas oportunas.

Las ayudas que se pueden otorgar por el Gobierno de Navarra están reflejadas por el Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial, siendo objeto de inmediata convocatoria que se financiará con cargo a la partida 11510-3 del vigente presupuesto.

Las ayudas solicitadas a los fondos de cohesión para el período 97-99 fueron desestimadas en su momento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la evolución de las especies protegidas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la evolución de las especies protegidas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación

con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la evolución de las especies protegidas, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué evolución han tenido en estos cinco años las especies protegidas en nuestra Comunidad Foral, y qué datos conjuntos (Icona y CCAA.) maneja el Gobierno de Navarra al respecto, relacionando las especies que hayan sido objeto de valoración?

• Evolución de la fauna de especies protegidas en Navarra en los últimos cinco años:

Aves rapaces:

El grupo de las aves rapaces rupícolas ha mantenido o mejorado en su conjunto los efectivos poblacionales durante el último lustro.

El águila real según el censo de 1991 reúne un total de 30 parejas reproductoras. En el mismo año el halcón peregrino cuenta con 56 parejas reproductoras y el alimoche con 160 parejas reproductoras. Para las tres especies se efectúan censos cada diez años.

El búho real según el censo de 1986 cuenta con 45 parejas reproductoras. No se han efectuado censos posteriores.

El milano real según el censo de 1994 cuenta con 1.000 a 1.100 parejas reproductoras. En el mismo año el milano negro cuenta con 1.000 a 1.200 parejas reproductoras y el ratonero con 1.000 parejas reproductoras.

El águila culebrera según el censo de 1996 cuenta con 124 parejas reproductoras. En el mismo año el águila calzada cuenta con 171 parejas reproductoras.

El buitre leonado según el censo de 1994 reúne 1.530 parejas reproductoras. Se efectúan censos quinquenales. Durante el año 1997 se ha efectuado un censo con métodos estadísticos estudiando el comportamiento de los buitres. No cabe considerarlo como un censo total.

El quebrantahuesos es objeto de un esfuerzo de conservación ajustado a la importancia singular de esta especie. A lo largo de los últimos cinco años se ha observado una ampliación lenta pero constante del número de parejas nidificantes, del número de territorios nuevos ocupados y una tendencia a ocupar la porción occidental de la Montaña como muestra de un fenómeno de recolonización de los territorios extrapirenaicos. Para esta especie se efectúan censos anuales.

El águila perdicera con tres parejas reproductoras ha perdido efectivos y territorio en los últimos años, si bien existe tendencia a la reposición de ejemplares adultos. Se efectúan censos anuales.

Aves esteparias:

El grupo de las aves esteparias, características de la Navarra mesomediterránea, ha mantenido o mejorado en su conjunto los efectivos poblacionales durante los últimos cinco años. En el caso de la avutarda, si bien se han perdido territorios de la ribera tudelana, se cuenta con un núcleo productivo de gran interés biogeográfico con conexiones hacia otras zonas avutarderas que concentra sus efectivos en torno a los 20

ejemplares en el área estellesa. El sisón cuenta con al menos 480 machos adultos, la ganga alcanza cifras de 400-450 individuos. La numerosidad de la población de ortegas se cifra entorno a 450-750 individuos. El alcaraván alcanza datos poblacionales de 1.000 a 1.500 parejas. La Alondra de Dupont cuenta con efectivos de 245 a 560 individuos. Respecto a las poblaciones de aguilucho cenizo y aguilucho pálido se confirman los efectivos poblacionales en torno a unas 60-70 parejas. El cernícalo primilla presenta un núcleo de 5 a 8 parejas en el área tafallesa.

Aves acuáticas:

El grupo de las aves acuáticas se chequea anualmente por medio de censos específicos coordinados a nivel europeo. Navarra queda integrada en las redes de seguimiento a nivel estatal y a nivel supraeuropeo en el seguimiento de los humedales de importancia internacional acogidos al Convenio de Ramsar. Los efectivos de aves invernantes en los principales humedales de Navarra arrojan datos numéricos globales que varían considerablemente de unos a otros años en función de las alternativas climáticas en la Europa meridional y del estado hidrológico de los humedales del interior de la península Ibérica. Las anátidas no presentan variación interanual reseñable, salvo en caso del ansarón que ha comenzado a utilizar el territorio de Navarra y ampliado apreciablemente el contingente invernal en la laguna de Pitillas. Las ardéidas han mejorado globalmente en diversidad y numerosidad, en particular la garza real. Las limícolas constituyen un grupo sobre el que se dispone de información limitada que no permite establecer tendencias de variación. Las rállidas han desplazado efectivos hacia nuevas zonas húmedas (El Ferial) y han perdido protagonismo en las principales reservas naturales. El aguilucho lagunero mantiene efectivos invernantes y nidificantes estables. El censo estival de 1991 estima en 55 parejas reproductoras la población existente.

Durante el periodo de nidificación no se han producido modificaciones reseñables en la mayor parte de las anátidas, variando el contingente de azulones en función de la ampliación del área arrocera del sur de Navarra. La especie más emblemática de las ardéidas nidificantes es el avetoro, con presencia regular durante el periodo de nidificación en la laguna de Pitillas e irregular en Las Cañas, si bien el núcleo de población es aún incipiente, es de esperar una evolución creciente del mismo y una ampliación hacia nuevas áreas susceptibles de acoger a esta especie esteñoica. Las colonias de garza imperial han mejora-

do de forma general. La incorporación del calamón a ciertos humedales de Navarra puede ser tomado como un indicador de la evolución positiva de los mismos.

Aves nemorales:

El grupo de aves de bosque que destaca por un mejor conocimiento es el de los pícidos sobre los que se han efectuado diversos estudios. El más amenazado de todos ellos, el pico dorsiblanco, acantonado en el Pirineo occidental navarro, ha iniciado una tímida expansión hacia los hayedos del Baztán (Parque Natural del Señorío de Bértiz). El censo de 1993 establece en 60-70 parejas reproductoras la población navarra, siendo este núcleo el más importante de la Europa occidental. El pito negro se estima que ha ampliado su área de distribución en la zona de la Montaña. El pico mediano permanece acantonado en los escasos marojales y robledales colinos presentes en el territorio navarro.

El urogallo parece que ha perdido el núcleo existente en el enclave más occidental situado en el valle de Salazar. Los datos del área del alto Roncal indican una situación estable. El censo de 1993 valora en 25-30 ejemplares el total existente en Navarra.

Aves del piso subalpino:

La perdiz pardilla ha sido objeto de un estudio específico durante los dos últimos años. El censo de 1997 establece en 15 a 22 parejas reproductoras la población presente en Navarra. La perdiz nival ha sido estudiada en los dos últimos años. Las cifras poblacionales de 1997 sitúan en torno a 5 parejas el contingente reproductor de Navarra.

Mamíferos:

Durante los cinco últimos años se ha progresado espectacularmente en el conocimiento del grupo de los quirópteros, gracias a la existencia de una tesis doctoral específica para Navarra y diversos estudios encaminados a la protección de las especies más amenazadas de este grupo faunístico. El murciélago de Bechstein, desaparecido desde los años 70 en la península, ha vuelto a ser encontrado en Lizaso (Bosque de Orgi) en los robles más añosos. El murciélago de herradura mediano se ha comprobado que cría en tres edificios antiguos en estancias poco frecuentadas, valorándose la población en unos 300 ejemplares. El murciélago ratonero pequeño se ha localizado en dos colonias de cría (Olite y Pitillas) con unos efectivos de 250 ejemplares adultos. Se carece de información suficiente del contingente de las especies más forestales: murciélago de

Bechstein, nóctulo gigante y el nóctulo común o mediano.

Los mesomamíferos forestales constituyen un grupo poco conocido. En particular la marta, la fuina y el gato montés. De otras especies como la gineta no se ha efectuado un seguimiento específico y se conoce su tendencia demográfica por sus indicios de presencia en otros trabajos de campo.

El visón europeo ha sido objeto de investigaciones específicas durante los años 1994, 1995 y 1996. Demuestran que posee una distribución amplia en la montaña navarra occidental, la ribera estellesa y en puntos del río Ebro, pudiendo interpretarse la información obtenida bien como una expansión reciente de la especie, bien como el resultado de un esfuerzo de conocimiento hasta ahora no efectuado. Se trata probablemente de la mayor población de visón europeo de la Europa centro-occidental. Respecto al turón, los datos son muy escasos y es opinión generalizada entre los expertos la existencia de una situación de reducción poblacional.

La nutria ha continuado en su paulatina desaparición de los grandes ríos de Navarra. En la actualidad cuenta con una población estimada en 10 a 16 individuos (año 1996) repartidos por el río Aragón (4-12), el Ebro (1-2) y el Ega (1-2) individuos.

La marmota fue objeto de un estudio específico en 1994 que muestra su distribución por el área supraforestal de la cabecera de los valles de Roncal y Salazar, extendiéndose hasta el Pico de Orhi, límite occidental pirenaico. Se han censado diez grupos familiares con un total de 53 ejemplares.

El sarrio cuenta con una población de unos 130 ejemplares, según el último censo, distribuidos en dos núcleos, siendo el de la zona del subalpino de Larra el más numeroso y con tendencia a recuperar el ámbito occidental de las cabeceras de los valles pirenaicos.

• Coordinación con las Comunidades Autónomas:

El intercambio y análisis de los datos que se efectúa conjuntamente entre la Subdirección General de la Biodiversidad y las Comunidades se realiza en el marco del Comité de Flora y Fauna. Dentro del mismo existen grupos de trabajo específicos para las especies que en un determinado momento exigen una atención especial.

Entre las especies valoradas conjuntamente, están presentes en Navarra el cernícalo primilla, la perdiz nival y pardilla, el águila perdicera, la

avutarda, el avetoro y el buitre leonado. La mayoría de las analizadas presentan un estado de amenaza más o menos importante en todo el Estado o bien son especies de interés a nivel europeo.

El quebrantahuesos y el oso pardo en razón de su interés y singular estado de amenaza, cuentan con grupos de trabajo monográficos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

ESPECIES

Especie/ Año inclusión en el Catálogo	Año censo	Año revisión técnica	Estima poblacional
Búho real (93)	1986	&	45 p.
Aguila real (93)	1991*	2001	30 p.
Alimoche (93)	1991*	2001	160 p.
Halcón peregrino (93)	1991*	2001	56 p.
Aguilucho lagunero (93)	1991	&	45 p.
Urogallo (93)	1993	&	25-30 p.
Pico dorsiblanco (93)	1993	&	60-70 p.
Buitre leonado (93)	1994**	1999	1530 p.
Milano real (93)	1994	&	1000-1100 p.
Milano negro (93)	1994	&	1000-1200 p.
Ratonero (93)	1994	&	1000 p.
Aguila culebrera (93)	1996	&	124 p.
Aguila calzada (93)	1996	&	171 p.
Nutria (93)	1996	&	10-16 ind.
Cernícalo primilla (93)	1997	&	5-8 p.
Perdiz nival (93)	1997	&	5 p.
Perdiz pardilla (93)	1997	&	15-22 p.
Quebrantahuesos (93)	1997***	1998	8 p.
Aguila perdicera (93)	1997***	1998	3 p.
Avutarda (93)	1997***	1998	20-22 ind.
Sisón (93)	1997	&	450 machos
Ganga (93)	1997	&	450-750 ind.
Alcaraván (93)	1997	&	1000-1500 p.
Alondra de Dupont (93)	1997	&	245-560 ind.
Aguilucho cenizo (93)	1997	&	60-70 p.
Aguilucho pálido (93)	1997	&	60-70 p.

* Especies con seguimiento cada 10 años

** Especies con seguimiento quinquenal

*** Especies con seguimiento anual

& Especies sin calendario prefijado. Revisión al menos cada 10 años

Pregunta sobre las obras de canalización de aguas desde el embalse de la Dehesa hasta Buñuel y Ribaforada

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las obras de canalización de aguas desde el embalse de la Dehesa hasta Buñuel y Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la tala de 200 olivos en Ablitas, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha emitido informe en relación con la mencionada obra? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es el contenido del mismo? En caso de respuesta negativa, ¿qué razones han llevado a no emitirlo?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no ha emitido informe en relación con la mencionada obra, porque no tiene competencias para emitirlos. Los olivos son considerados cultivos leñosos y por lo tanto tienen un carácter agrario y no forestal. Por todo ello, su gestión (podas, ralas,...) no requiere la intervención del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

2.- En todo caso, ¿qué opinión le merece al Departamento de Medio Ambiente la pérdida de masa forestal que supone esta obra en Ablitas?

Como se ha contestado anteriormente, en términos administrativos los olivos no constituyen masa forestal, sino un cultivo al igual que otros frutales; en este sentido al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda le puede gustar más o menos dicha actuación pero como Departamento no tiene competencias para emitir informes al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en materia de escombreras y vertederos incontrolados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en mate-

ria de escombreras y vertederos incontrolados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3, de 12 de enero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la recuperación de vertederos y escombreras incontroladas, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Si existe algún plan concreto por parte del Gobierno de Navarra para la recuperación de estos espacios degradados. Y en su caso en qué consiste, cuál es el orden establecido según inventario, con qué criterios, costes aproximados que se calculan y planes previstos (con calendario) para su eliminación.

Las actuaciones del Gobierno de Navarra se circunscriben a las ayudas previstas en el vigente Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, al ser responsabilidad municipal la gestión de desechos y residuos, y entre ellos los de construcción y obras menores de reparación domiciliaria. No obstante, y dentro de sus posibilidades presupuestarias, se han venido realizando algunos pequeños proyectos de recuperación de zonas concretas como acción subsidiaria para casos en los que se ha creído conveniente actuar.

Entendiendo que la labor preventiva debe anteponerse a la de mera remediación y para promover acciones y actividades relacionadas con la gestión de escombros y materiales de excavación, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda suscribió en 1994 un Convenio de Colaboración con la Asociación de Contratistas de Obras Públicas de Navarra (ANECOP), involucrando también a la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Edificios (ACP) y a la Asociación de Gestores de Residuos (AGERENA). Este convenio está orientado a la recuperación de zonas degradadas mediante la aportación selectiva y prioritaria de escombros y tierras y la posterior adecuación y revegetación de terrenos. El Gobierno de Navarra se hace cargo del diferencial del costo que supone esta acción respecto al vertido convencional en un vertedero. De esta manera se han acometido cinco proyectos de envergadura, tres de ellos ya finalizados. La aportación económica del Gobierno de Navarra, hasta la fecha, ha sido de 43.504.182 pesetas, que representan el 19,51% de la inversión total realizada.

Actualmente se está iniciando con ANECOP el desarrollo de otro proyecto de recuperación en una balsa de Beriain-Salinas, cuyo presupuesto

total asciende a 650 millones de ejecución por contrata y cuya financiación por el Gobierno de Navarra sería del 35%, con una duración prevista de entre 4 y 6 años.

2º. Si el Gobierno de Navarra tiene previsto poner en funcionamiento una planta de recuperación de escombros de forma que se compaginen recuperación de áreas degradadas y reciclaje. En su caso, en qué plazo está previsto su funcionamiento. En caso contrario cuáles serían los motivos para no hacerlo.

Dentro del proyecto de recuperación de la escombrera salina de Beriain-Salinas, utilizada hasta ahora para el vertido de estériles de fabricación de Potasas de Subiza, y en el mismo marco del convenio de colaboración con la Asociación ANECOP, está prevista la posibilidad de instalar una planta de recuperación de escombros si los estudios de viabilidad de la misma así lo aconsejan. Una reciente instalación de iniciativa privada no ha tenido el éxito pretendido.

3º. Una vez que se ponga en marcha el plan de actuación, para eliminar de las zonas detectadas la contaminación producida por vertederos incontrolados o abandono de escombros, qué medidas piensa adoptar el Gobierno (que tenga más efectividad que hasta la fecha) para evitar que lo realizado positivamente con la recuperación de estas áreas, simplemente, se traslade de lugar.

La labor preventiva de la aparición de nuevas escombreras o vertederos incontrolados se apoya en varias líneas de actuación.

De una parte, el reforzamiento de la red de escombreras municipales mancomunadas en el marco que fije la revisión del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos previsto para el presente año.

En segundo lugar, la ampliación de la actividad derivada del convenio con ANECOP, anteriormente citado, a un mayor número de zonas, permitirá disponer de un mayor número de puntos de vertido adecuados, a la vez que incorporar una buena práctica al hacer de las empresas asociadas, de modo que se evite la aparición de nuevos vertederos o escombreras.

Por fin, la vigilancia por parte de los diversos cuerpos de guarderío que actúan en el territorio y, cuando ello proceda, la acción sancionadora que incluye la obligación de restaurar. Los resultados de la vigilancia del guarderío de Medio Ambiente son comunicados a los municipios respectivos para que actúen en consecuencia. Además, y

para el caso de que estos municipios necesitaran realizar acciones de tipo jurídico, existe una línea de ayudas para la financiación de los asesoramientos externos necesarios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la voluntad del Gobierno central de reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la voluntad del Gobierno central de reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la voluntad del Gobierno central de reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

Como es bien sabido, el pasado 28 de octubre de 1997 se firmó el Acuerdo de Modificación del Convenio Económico entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado. En las reuniones previas, los representantes de la Administración central pusieron de manifiesto su intención de acometer durante 1998 una reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En ese momento, la representación de la Comunidad Foral de Navarra transmitió la necesidad de ser puntual-

mente informada sobre el grado de avance de los análisis previos que el Ministerio de Economía y Hacienda estaba realizando en relación con el IRPF.

Una de las piezas más importantes en cuanto a dichos análisis previos la constituye el informe elaborado por la Comisión para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Reforma del IRPF. Este informe se entregó el pasado 13 de febrero de 1998 a la Secretaría de Estado de Hacienda, y en el mismo momento que lo recibió el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, se puso a disposición de todos los Grupos Parlamentarios de nuestra comunidad.

Adicionalmente, el próximo mes de marzo este Consejero de Economía y Hacienda mantendrá una reunión de trabajo con el Secretario de Estado de Hacienda, D. Juan Costa, para analizar en profundidad el contenido del informe mencionado anteriormente y para conocer la postura del Ministerio de Economía y Hacienda ante las propuestas recogidas en el mismo.

Tras esta reunión, el Gobierno de Navarra valorará la postura del Estado y tomará la decisión que estime oportuna en relación con la elaboración de una reforma del IRPF en la Comunidad Foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre la señalización de la carretera N-I en su tramo Alsasua-Etxegarate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la señalización de la carretera N-I en su tramo Alsasua-Etxegarate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la señalización de la carretera N-I en su tramo Alsasua-Etxegarate, remite la siguiente contestación.

1º.- ¿Se va a proceder a subsanar las deficiencias de señalización de líneas viarias que se observan en la N-I en su tramo Alsasua-Etxegarate?

Está previsto repintar las líneas con la contrata de conservación de Irurtzun.

2º.- ¿Cuándo estima el Departamento que estará subsanada la deficiente señalización?

Está incluido en el programa de actividades de conservación del mes de marzo de 1998.

3º.- ¿Se van a adoptar las medidas necesarias de cara a instalar carriles de acceso y salida en los establecimientos hosteleros de dicho tramo?

En la actualidad se está redactando el proyecto de construcción de la carretera N-I entre el final del Nudo de Alsasua y el límite de Guipúzcoa. Esta vía se convertirá en autovía, siendo su trazado independiente de la actual carretera, pasando ésta a ser vía de servicio conectada a la autovía mediante un enlace.

Está previsto comenzar dichas obras durante 1999. Por lo tanto, no se considera necesario construir accesos nuevos a los establecimientos hosteleros del tramo citado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Presidencia e Interior

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades, corresponde competencialmente al Departamento de Presidencia e Interior contestar a la cuestión 1ª planteada y tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. En la nueva oferta de empleo pública para 1998 ¿ha recogido el Gobierno de Navarra el punto número 2 de la resolución del Parlamento referente a la reserva directa de puestos auxiliares en servicios generales y el desarrollo de criterios y pruebas específicas de habilidades para personas con disminución de capacidades?

Sobre este tema hay que señalar en primer lugar que todavía no se ha aprobado la oferta pública de empleo para 1998, aunque se aprobará en breve tiempo con arreglo a las pautas señaladas en la comparecencia parlamentaria de este Consejero del pasado 5 de febrero de 1998.

En relación con la reserva de plazas para minusválidos, se pretende actuar de conformidad con la normativa vigente, como ya se hizo en la anterior oferta aprobada por Decreto Foral 264/1996, de 1 de julio, cuyo artículo 2º.1 prescribe: "Las personas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales podrán acceder, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las convocatorias para la provisión de las plazas de la oferta de empleo, en los casos en que dichas minusvalías no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tal fin, se procederá a la adaptación de las pruebas para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten y acrediten dicha condición y compatibilidad mediante certificado extendido por los órganos competentes del Instituto Navarro de Bienestar Social. No obstante, la acreditación de la compatibilidad de la minusvalía con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de que se trate no excluye el requisito de superar el examen médico que, con carácter general, se exige a todos los aspirantes aprobados previamente a su ingreso en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos".

Este artículo enlaza específicamente con el artículo 12 del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración y con la disposición adicional 7ª del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

De conformidad con los textos citados, por una parte se especifica (y así se realiza), que se pongan a disposición de los concurrentes a pruebas por el turno de minusválidos todos los medios materiales para la adecuada realización de las mismas. Por otra parte, la reserva para minusválidos con un grado igual o superior al 33% de incapacidad también se cumple e incluye, obviamente, a los que la tengan superior al 60%, pero hay que tener en cuenta que una discriminación positiva específica para este último porcentaje, no

puede establecerse sin una norma que también la establezca, pues de otra forma sería para los demás una discriminación negativa ilegal y por tanto contraria a los principios básicos de acceso a la función pública.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

2. Con la asunción de la gestión de las oficinas del INEM en Navarra a partir de julio por parte del Gobierno de Navarra, ¿se ha tenido en cuenta el punto número 4 sobre la coordinación del nuevo Servicio Navarro de Empleo y el Centro Base de Valoración y Minusvalías a la hora de apoyar el empleo de personas con disminución de capacidades?

Las competencias asumidas del INEM por el Gobierno de Navarra a partir del 1 de enero de 1998 han sido exclusivamente de gestión de la formación profesional ocupacional, radicando en aquel organismo todavía la gestión de las oficinas de empleo y por tanto la debida coordinación del registro de demandantes de empleo afectados por alguna minusvalía, con el centro base de valoración y minusvalías del Departamento de Bienestar Social.

4. En la aportación de hasta 800 millones de pesetas por el Ejecutivo para formación profesional continua, ¿ha tenido en cuenta el Gobierno y el Instituto Navarro para la Formación, Reciclaje y Empleo al colectivo de personas afectadas por disminución de capacidades?

El Convenio suscrito entre el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo e INAFRE afecta únicamente a la formación continua, es decir, a la de trabajadores en activo y bajo ese prisma, los trabajadores afectados con alguna

minusvalía pueden acudir a los cursos en igualdad de condiciones que el resto de la plantilla.

No obstante, la Orden Foral que regula la formación de los parados, contiene un programa específico destinado a personas discapacitadas para favorecer su inserción laboral.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

En contestación al tercer punto de la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo, sobre integración laboral para colectivos con disminución de capacidades, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra ha contemplado en el proyecto de Ley Foral de Contratos, que se encuentra en tramitación parlamentaria —siendo, por ello, susceptible de modificaciones— la posibilidad de fomentar el empleo de los colectivos de referencia, al disponer en su disposición adicional novena que “los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquéllas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base a la adjudicación”.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre los trabajadores contratados en Navarra y el número y porcentaje que corresponden a la Administración Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los trabajadores contratados en Navarra y el número y porcentaje que corresponden a la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los trabajadores contratados en Navarra y el número y porcentaje que corresponden a la Administración Foral, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr.

D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En relación con la eventualidad, no existe información oficial desagregada por regiones sobre tasas de eventualidad. Únicamente se puede calcular en base a estimaciones, situándola en un porcentaje aproximado del 26%.

Pamplona, 5 de marzo de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Contestación del Consejero de Presidencia e Interior

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, referente a la eventualidad existente, en particular en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en general en todo el mercado de trabajo de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. ¿Cuántos trabajadores eventuales trabajan en Navarra, y de ellos cuántos pertenecen a la Administración Foral, en número y porcentaje en ambos casos sobre el total de trabajadores de Navarra y de la Administración respectivamente?

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el número de trabajadores eventuales, con inclusión de todas las causas de eventualidad, durante todo el año 1997, se calcula en función del número total de días de trabajo de todo el personal contratado en 1997, dividiendo dicha cifra por 365 días, lo que arroja el total de personas-año que han trabajado a lo largo de todo el año.

En función de dicha fórmula, la eventualidad total en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, incluyendo en la misma contrataciones vinculadas a la cobertura de vacantes, contrataciones para atender necesidades estructurales del sistema, contrataciones para sustitución de empleados fijos (bajas maternales, vacaciones, permisos, excedencia maternal, etc.) y otras contrataciones específicas (programas MIR, QIR, FIR, PIR, PFO, campañas, becarios, mucha actividad, etc.) ha ascendido durante 1997 a un total de 4.912 personas-año.

En dicha cifra de eventualidad total, como puede apreciarse, se incluyen contrataciones motivadas por sustituciones de empleados y por la atención de necesidades específicas, sobre las que no caben medidas de actuación tendentes a la conversión de dicho empleo en fijo, sino en todo caso a la reducción de dicha eventualidad a través de la mejora en los procesos descentralizados de gestión de personal.

El porcentaje que dicha eventualidad total de 4.912 personas-año durante 1997 representa, respecto a la totalidad del personal fijo a 31 de diciembre de 1997, se cifra en el 27,8%.

Por su parte, el total de personas-año contratadas durante 1997 en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con la finalidad de cubrir temporalmente las vacantes existentes en la misma y con la de responder a las necesidades que se vienen reflejando y constatando como permanentes en el sistema, a pesar de no tener la cobertura formal de una vacante, y que revelan la existencia de plazas que deben ser provistas y cubiertas, asciende a un total de 3.127 personas-año durante 1997.

Sobre dicha cifra es sobre la que puede adoptarse algún tipo de medida, en aras a aumentar el empleo fijo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El porcentaje que representan las 3.127 personas-año contratadas durante 1997 sobre el total del personal fijo a 31 de diciembre de 1997, es del 19,7%.

2. En el caso de la Administración, ¿qué razones justifican la pervivencia de esta situación?

En lo que hace referencia a la contratación temporal con cargo a las vacantes existentes, se constata que los procesos de ingreso y de provisión de puestos de trabajo vacantes conllevan importantes dificultades técnicas, que dificultan el rápido y ágil proceso de cobertura de las mismas por aquellos que, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, demuestran ser los más idóneos para acceder con carácter definitivo y de fijeza a la función pública foral.

Así, el elevado número de convocatorias de oposición y concurso-oposición afectadas, la gran cantidad de aspirantes a cada una de ellas, la cada vez mayor litigiosidad a través de la interposición de recursos administrativos y contencioso-administrativos en el ámbito de los procesos selectivos, etc., son exponente de las dificultades técnicas que el normal desarrollo de los procesos de ingreso y provisión de vacantes encuentra en su devenir.

A ello debe unirse la necesidad de velar, con criterios de oportunidad, por la igualdad de oportunidades a que tienen derecho los ciudadanos, de tal manera que debe propiciarse la incorporación paulatina de los nuevos funcionarios ajustada con un escalonamiento temporal acorde con las diferentes promociones educativas.

Finalmente, desde la eficacia de los propios servicios a prestar tampoco resulta aconsejable concentrar en un único momento temporal toda la oferta pública para la cobertura con carácter definitivo de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pues ello tendría como consecuencia la incorporación brusca y no ordenada en el tiempo de un importante número de empleados, lo que podría hacer resentirse algunos servicios.

Igualmente, siempre debe dotarse a los responsables en materia de recursos humanos de cierta flexibilidad y capacidad de gestión, a los efectos de poder atender de la mejor manera posible los continuos cambios que se producen en la prestación del servicio público al ciudadano, para lo que resulta necesario, en todo caso, cierto grado de eventualidad.

Por lo que se refiere a la eventualidad derivada de la contratación para la atención de necesi-

dades de carácter estructural, la misma se concentra en los ámbitos del personal docente y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En el caso del personal docente, la implantación del nuevo sistema educativo ha supuesto en los últimos años la indeterminación concreta de las plantillas de profesorado. En este momento, dicha indefinición puede considerarse superada en el ámbito de Educación Primaria, debiendo esperarse dos o tres años para llegar a la misma situación en Educación Secundaria.

Cuando vayan finalizando los actuales procesos de definición de las plantillas de profesorado, podrá procederse a la cobertura por empleados fijos de los puestos necesarios para prestar un adecuado servicio educativo a la sociedad navarra.

En cuanto al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la necesidad de ensamblar adecuadamente los servicios transferidos del INSALUD con los ya existentes en la Comunidad Foral de Navarra, la apertura de nuevos centros y la prestación de nuevos servicios, así como el carácter dinámico y de permanente evolución que la prestación sanitaria tiene en cualquier comunidad avanzada, han propiciado la existencia y crecimiento de cierto grado de trabajo estructural, y de la consiguiente eventualidad derivada del mismo.

Dicha situación debe ir siendo paliada de forma progresiva, de tal manera que la plantilla de puestos de trabajo se aproxime hasta llegar a coincidir con las necesidades a atender, a la vez que debe tenderse a que la misma sea cubierta, a salvo las excepciones justificadas por razones de eficacia en la gestión, por personal fijo.

3. ¿Qué previsión tiene el Gobierno de Navarra para reducir estos datos a lo largo de 1998 y qué cifra considera que puede ser un objetivo razonable para alcanzar a finales de 1998?

Los medios de que dispone cualquier Administración Pública para poder reducir y tender a la eliminación de la eventualidad aquí concretada, pasan por la cobertura de las vacantes ya existentes en plantilla orgánica y, en su caso, por la creación y posterior cobertura de nuevas plazas vacantes.

Así, en el momento presente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispone, sin incluir las plazas correspondientes a los Planes Directores de la Policía Foral y del Servicio de Extinción de Incendios, de 1.683 vacantes.

Pues bien, las actuaciones del actual Gobierno de Navarra para reducir la eventualidad se orientan, en primer lugar, a finalizar los correspondien-

tes procesos de cobertura de vacantes derivados de ofertas públicas de empleo anteriores, y que asciende a un total de 623 plazas.

En segundo término, el Gobierno de Navarra ha procedido recientemente a la creación de 259 vacantes en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, cifra que de forma automática e inexorable vendrá a reducir la estructuralidad existente en dicho organismo autónomo derivada de la atención de necesidades de carácter permanente y sin el sustento formal de una vacante.

En tercer lugar, van a ser incluidas en la oferta de empleo a aprobar en 1998 un total aproximado de 880 plazas, que vienen a suponer las dos terceras partes del total de vacantes existentes en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al margen de las plazas previstas anualmente en los Planes Directores de la Policía Foral y del Servicio de Extinción de Incendios, con inclusión en dicha cifra total de las 259 plazas de nueva creación en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En definitiva, si la eventualidad sobre la que puede y debe actuarse en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, es de 3.127 personas-año durante 1997, la finalización de los procesos selectivos vinculados a ofertas públicas de empleo anteriores de 623 plazas y la aprobación de una oferta pública de empleo de 880 plazas en 1998, arroja un total de 1.503 plazas, lo que supone una reducción de la eventualidad citada en un porcentaje de casi el 50 por 100.

La eventualidad derivada de la contratación por vacantes y por estructuralidad, en relación con la totalidad del personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1997, con la actuación descrita sobre las 1.503 plazas mencionadas conlleva la reducción del porcentaje de dicha eventualidad del 19,7% actualmente existente al 10,2%, cifras de reducción que, evidentemente, no pueden llegar a alcanzarse dentro del año 1998, dadas las dificultades antes descritas que acompañan a los procesos selectivos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1998.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente a Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proyecto de Ciudad Bioclimática en la balsa de Zolina, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Cuál es el objetivo que plantea cubrir el Gobierno de Navarra con la proyectada Ciudad Bioclimática de 811 viviendas unifamiliares?

El proyecto de ciudad bioclimática de Zolina es una apuesta de futuro que realiza el Gobierno de Navarra. Esta actuación es acorde a las tendencias actuales existentes en Europa en tema de vivienda, si bien se plantea una actuación más completa e integral, en cuanto que no se habla de viviendas aisladas (de lo cual existe una importante experiencia), sino de núcleos autosuficientes energéticamente, con el empleo de energías renovables y, consecuentemente, respetuosas con el medio ambiente.

La posibilidad de ejecución de una actuación de estas características no debe pasar desapercibida para Navarra, máxime cuando se reúnen una serie de condiciones que la pueden hacer perfectamente viable y cuya ejecución situaría a Navarra en un lugar privilegiado en este campo dentro de la Comunidad Europea por las innumerables posibilidades que ofrece como campo de experimentación, escaparate y detonador de actividades empresariales en torno a la eficiencia energética en la edificación.

2. Como experiencia piloto, ¿no estima el Gobierno de Navarra que el volumen de actuación pudiera ser excesivo? ¿Cuáles son los datos que maneja al respecto?

En la actualidad, existen numerosas realizaciones en lo referente a viviendas bioclimáticas, siempre en actuaciones individuales y de pequeña entidad. Con Zolina se pretende dar un paso más, en consonancia con las tendencias de la Comunidad Europea, tal y como se refleja en el V Programa Marco de I+D (se espera que su aprobación definitiva se produzca a finales del presente año), dentro de la primera acción, en el programa temático referente a “Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible”, y dentro, a su vez, de la acción clave “La ciudad del mañana y el patrimonio cultural”.

Existen, no obstante, experiencias bioclimáticas de alto número de viviendas, como por ejemplo, la Barriada Solar nº 3 Pefky-Lykovryssi, en la periferia de Atenas, de 435 viviendas. Al igual que el planteamiento que se realiza en Zolina, se ha desarrollado con viviendas bioclimáticas, colectores solares, acumulación interestacional, bombas de calor..., obteniéndose ahorros energéticos muy importantes.

3. ¿Qué ayudas de la Comunidad Europea tiene previsto el Gobierno de Navarra que pudieran obtenerse en base a los actuales programas de ayuda a este tipo de proyectos para el último de cuyos “paquetes” han sido reconocidas unas subvenciones de 140 millones de ecus?

En la actualidad, el Gobierno de Navarra ya ha solicitado una subvención a la Comunidad Europea, a través del Programa THERMIE, por un importe total de 2.477 kEcu, o sea, 412,51 millones de pesetas.

Como se ha comentado en la respuesta anterior, esta actuación entra dentro de lo que será el V Programa Marco de I+D, en el cual, dentro del programa temático “Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible”, se prevén ayudas por valor de 2.088 millones de ecus.

También es previsible que se pueda optar a las ayudas de otros programas europeos, como el Programa ALTENER.

4. ¿Qué motivos le han llevado al Gobierno de Navarra a fijar la posible ubicación de esta expe-

riencia bioclimática en la balsa de Zolina y si esta previsión puede considerarse definitiva?

El emplazamiento elegido presenta las siguientes ventajas:

– Los terrenos en los que se pretende realizar la actuación son propiedad del Gobierno de Navarra.

– Es un espacio actualmente degradado, sin ningún valor y sobre el cual se está planteando un estudio de recuperación medioambiental.

– Presenta una ladera sur de moderada pendiente, excelente para la ubicación y la orientación de la edificación.

– La existencia de una masa de agua, como la balsa de Zolina, conlleva unas importantes venta-

jas que favorecen un mejor funcionamiento de la ciudad (aumento del soleamiento por reflexión en invierno, efecto refrigerante en verano,...).

– Su proximidad a Pamplona.

Todos estos factores hacen del entorno de la balsa de Zolina un lugar idóneo para que el Gobierno estudie la viabilidad de una actuación de esta magnitud y características.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las funciones que desarrollan los trabajadores traspasados en materia de Cámaras Agrarias

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano sobre las funciones que desarrollan los trabajadores traspasados en materia de Cámaras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Xabier Velez Medrano, perteneciente al Grupo Parlamentario "Ezker Abertzalea" sobre las funciones que desarrollan los trabajadores traspasados en materia de Cámaras Agrarias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

A raíz de la publicación del Real Decreto 1327/1997 de 1 de agosto, por el que Navarra asume, entre otras, competencias en materia de Cámaras Agrarias, transferidas por el Estado, el personal adscrito a la Administración de la Comu-

nidad Foral de Navarra, realiza las siguientes funciones:

Apoyo a la tramitación de ayudas de solicitud única de la PAC (superficies de herbáceos, terneros, vacas nodrizas y ovino).

Atender las reclamaciones y modificaciones de las anteriores solicitudes relativas de la Política Agrícola Común.

Apoyo a la tramitación de derechos de primas del ganado ovino y vacuno.

Apoyo a la tramitación de la Indemnización Compensatoria de Montaña (I.C.M.).

Información sobre ayudas públicas a la forestación de tierras agrarias.

Información de ayudas a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

Información para el registro y actualización del catálogo vitícola.

Apoyo a la tramitación de expedientes sobre ayudas a plantaciones arranques, sustituciones, cambios de titularidad y derechos de viticultores.

Apoyo al registro y actualización del cultivo del espárrago.

Apoyo a la elaboración de estadísticas de cultivos y maquinaria agrícola.

Apoyo a la elaboración de estadísticas de invernaderos.

Apoyo a la tramitación de ayudas por daños catastróficos.

Actualización del registro de explotaciones agrarias de Navarra.

Apoyo a la cumplimentación de contratos de arrendamientos rústicos.

Apoyo al mantenimiento del censo e información en materia de ayudas al cultivo y arranque del olivar y frutales.

Apoyo a la celebración de elecciones a la Cámara Agraria de Navarra.

Emisión de informes sobre la titularidad de bienes en materia agraria.

Colaboración y apoyo a la elaboración de estatutos y la documentación pertinente para la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), emisión de actas y tramitación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su inscripción y registro.

Entrega de material de identificación animal (crotales u otros).

Entrega de impresos relativos a movimientos pecuarios.

Distribución de documentos sanitarios.

Apoyo a la matriculación de maquinaria agrícola.

En general, básicamente este personal tiene encomendada la recepción de solicitudes relacionadas con la actividad agraria, ayuda a completarlas y las remite a las oficinas centrales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para su tramitación y resolución y, a su vez, atiende en primera instancia consultas de agricultores y ganaderos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la resolución de diversos expedientes de concentración parcelaria

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la resolución de diversos expedientes de concentración parcelaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra" sobre la modificación de

la resolución de diversos expedientes relativos a concentración parcelaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º.- Los trabajos, informes, etc. inherentes a la concentración parcelaria (bases, proyecto, acuerdo, etc.) son adjudicados a empresas especializadas en la materia que, por su carácter de públicas, el procedimiento es vía encomienda.

2º.- Las encomiendas realizadas durante 1996 han sido 66 de las que 46 han sido a empresas públicas domiciliadas en la comunidad Foral y 20 a empresas públicas domiciliadas fuera, pero con oficina abierta en Pamplona.

Las encomiendas realizadas durante el año 1997, han sido 69, de las cuales 53 han sido a empresas públicas domiciliadas en Navarra y 16 a empresas públicas domiciliadas fuera, pero con oficina abierta en Pamplona.

3º.- Las encomiendas contemplan los trabajos a realizar en las distintas fases de la concentración parcelaria.

Estos trabajos están supervisados por parte de los técnicos responsables de zona del Servicio de Estructuras Agrarias. En la encomienda se contempla los pertinentes informes correspondientes a las alegaciones o recursos que puedan generarse durante el proceso de concentración. Una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria el seguimiento, si procediera, es res-

ponsabilidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Servicio de Estructuras Agrarias.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre los proyectos de convenio de colaboración en relación con la denominación de origen Rioja y su Consejo Regulador

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los proyectos de convenio de colaboración en relación con la denominación de origen Rioja y su Consejo Regulador, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre un proyecto de Convenio de Colaboración entre los Gobiernos de La Rioja, del País Vasco y de Navarra, en relación con la Denominación de Origen Calificada Rioja y su Consejo Regulador, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- En la respuesta que se remitió al Parlamento de Navarra el 24 de septiembre de 1997, a pregunta sobre el mismo tema formulada por el Sr. Landa, se expresaba que se iban a reanudar en breve los contactos entre los representantes de los tres departamentos concernidos con objeto de dar impulso definitivo al proyecto de Convenio.

De hecho, desde esa fecha se han mantenido siete reuniones de trabajo, seis de ellas de carácter técnico y una de carácter político en la que participaron los tres consejeros.

El proyecto está estancado, habiendo surgido dificultades prácticamente insalvables por el momento, referidas al papel que quiere atribuir el Gobierno de La Rioja a la prevista Comisión Paritaria que sería, desde su punto de vista, el único órgano de control, inspección y sancionador de la DOC. Este papel se contrapone a la exigencia del Gobierno Vasco de que sean los departamentos de Agricultura respectivos los que ejerzan dichas competencias.

2.- Estando en tramitación la reforma de la Ley 25/70, del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, que va a significar una modificación posiblemente sustancial de la normativa que rige los Consejos Reguladores, y con las elecciones a la vista en la Comunidad Autónoma Vasca, el abajo firmante no es optimista respecto a que en la actual legislatura pueda llegarse al acuerdo necesario para que el Convenio pueda ser realidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la utilización del euskara por el Servicio de Prensa del Gobierno de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la utilización del euskara por el Servicio de Prensa del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la modificación de la utilización del euskera por el Servicio de Prensa del Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Considera correcto y adecuado que su Servicio de Prensa realice todo su trabajo con carácter general en sólo uno de los dos idiomas a los que el Amejoramiento en su Art. 9 reconoce oficialidad?

El Servicio de Comunicación no realiza su trabajo interno exclusivamente sobre un idioma, aunque evidentemente el peso del trabajo sobre material de prensa, tanto en español como en vascuence, es desigual, como corresponde al volumen de generación de informaciones en cada uno de dichos idiomas, en el ámbito de los medios de comunicación diaria editados en Navarra.

2º.- ¿Existen instrucciones desde el Gobierno de Navarra a su Servicio de Prensa en el sentido de que sólo se utilice la lengua castellana en la realización de su trabajo?

El Servicio de Comunicación ha utilizado la lengua española o la vascuence cuando ello ha sido necesario y así lo vendrá haciendo, en función de la necesidad intrínseca a los procesos de comunicación, pero no como una tarea obligatoria y diaria añadida.

3º.- ¿Estima el Gobierno de Navarra que existe una insuficiencia de recursos humanos en su Servicio de Prensa que imposibilita la realización del trabajo y la emisión de informaciones en lengua vasca?

Si es así, ¿va a dotar de los recursos necesarios al servicio para que realice actividad en euskara?

No se trata de si hay recursos humanos o no afectados para el trabajo del Servicio de Comunicación en un determinado idioma. Las necesidades de estos recursos humanos para dicho servicio, como para otros, son globales y no deben sectorizarse, si se quiere aprovecharlos eficientemente.

4º.- ¿En qué plazo de tiempo estima el Gobierno de Navarra que puede comenzar su Servicio de Prensa a emitir informaciones en euskera?

No se considera prioritario ni urgente, en este momento, que la emisión de las informaciones y notas al exterior del Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra se hagan ordinariamente en vascuence.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la regulación del régimen de derechos pasivos del personal de las administraciones públicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre la regulación del régimen de derechos pasivos del personal de las administraciones públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. doña Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la regulación del régimen de derechos pasivos del personal de las administraciones públicas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra respecto a este tema?

El Gobierno de Navarra, tras la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, encomendó en el año 1989, según la documentación obrante en el Departamento de Presidencia e Interior, la realización de ciertos estudios tendentes a analizar la situación económico-financiera de los diversos Montepíos y, por ende, la posibilidad o no de que el personal adscrito a los mismos se integrara en el Régimen General de la Seguridad Social. Dichos estudios, de carácter actuarial, no fructificaron en una propuesta concreta ante la Seguridad Social.

Durante el primer semestre del año 1997 las Direcciones Generales de Administración Local y la de Función Pública han elaborado unos informes en los que se estudia y analiza la problemática de los Montepíos y del personal adscrito a los mismos.

Dichos estudios se entregaron a las centrales sindicales y, precisamente, el día 9 de este mes se celebró una reunión de la Comisión Paritaria

del Convenio para profundizar en el análisis de los mismos y estudiar las sugerencias que estimaron oportuno formular.

2º.- ¿Cuántas veces se ha reunido o qué contactos ha mantenido con la Seguridad Social, así como con el Ministerio de Administraciones Públicas?

Este Consejero se dirigió, por escrito, al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales solicitando una reunión de trabajo entre altos responsables de la Seguridad Social y de mi Departamento para estudiar la viabilidad o no de la integración de los empleados municipales en la Seguridad Social y, en su caso, también los del Gobierno de Navarra.

Como respuesta a esta petición el Secretario de Estado de la Seguridad Social convocó una reunión para el pasado día 26 de febrero. Dicha reunión no pudo celebrarse pues, la víspera, el Secretario de Estado suspendió la entrevista a la vista de unos compromisos ineludibles que le habían surgido. Dicha reunión se celebró recientemente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y acudieron a la misma, por parte del Ministerio, el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social y la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación de la Seguridad Social y, por parte del Gobierno de Navarra, el suscribiente acompañado de dos altos cargos de mi Departamento.

3º.- ¿Qué previsiones de calendario tiene el Gobierno de Navarra a lo largo de 1998?

Durante el primer semestre de este año, según las conclusiones a que se llegó en la referida reunión, el Gobierno de Navarra facilitará los datos, estadísticas, etc... que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social precisa de los distintos Montepíos y del personal en activo de las Administraciones Públicas de Navarra afectado por la posible incorporación al Régimen General de la Seguridad Social, para poder formular el Ministerio una propuesta de integración a la Seguridad Social del personal de que se trata.

A la vista de la mencionada propuesta se enunciará, en su caso, la correspondiente contra-propuesta, teniendo como objetivo deseable que antes de finalizar el presente ejercicio se conozca la viabilidad ó no de la iniciativa

4º.- ¿Qué estudios ha realizado el Gobierno de Navarra?

Se considera que esta cuestión concreta está contestada en los anteriores puntos de esta respuesta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y si-

guientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la repercusión en Navarra del acuerdo a nivel de Estado para reducir la factura farmacéutica

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la repercusión en Navarra del acuerdo a nivel de Estado para reducir la factura farmacéutica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito

al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la repercusión en Navarra del acuerdo a nivel de Estado para reducir la factura farmacéutica, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El pacto con Farmaindustria de enero del 98, indica que la industria farmacéutica realizará en su conjunto una aportación de 39.145 millones de pesetas para el año 1998.

El acuerdo no establece la forma en que se distribuirá este dinero entre los distintos Servicios de Salud del Estado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de marzo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la demora en las consultas de diversas especialidades médicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la demora en las consultas de diversas especialidades médicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la demora en las especialidades médicas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En relación con el texto que antecede a las preguntas de la Parlamentaria Foral M^a Isabel

Arboniés Bermejo, es necesario hacer las siguientes consideraciones previas:

Primero.- No ha existido ninguna polémica sobre la interpretación de las listas de espera con el Sindicato Médico, las diferencias de interpretación son opinables pero en este caso estamos ante un flagrante error aritmético por parte del aludido sindicato, error que puede comprobarse con independencia de que se reconozca o no.

Segundo.- Se afirma que las listas de espera de consultas externas se han reducido en relación a 1996 y se puede comprobar:

Al cierre de septiembre de 1996 constaban 24.057 registros en lista de espera de consultas mientras que a septiembre de 1997 constaban 19.994 registros en esas mismas listas. A 31 de diciembre de 1997 los registros en listas de espera eran 18.000.

Tercero.- Es verdad que hay especialidades cuya demora es mayor que las de otras pero esto no es debido a que estén aumentando los pacientes en espera sino a que han mejorado menos que las demás sin que en ningún caso se pueda hablar de servicios colapsados ya que todos ellos están demostrando su capacidad de actuación para entrar en una senda de mejora en la que es preciso continuar.

Cuarto.- Cita Vd. los datos publicados en septiembre de 1997 y por si aún no dispone de los datos publicados en diciembre de 1997 la situación es la siguiente:

	Sept. 97	Dic. 97
Consultas Alergología	3128	2264
Consultas Oftalmología	4004	3301
Consultas Traumatología	3253	3000
Intervenciones traumatología	1201	1265

Nuevamente puedo asegurarle que la evolución en listas de espera de consultas es razonablemente positiva, de hecho Alergología y Oftalmología se encuentran en mínimos históricos, si bien en ningún caso se considera que la situación es óptima, no es menos cierto que la tendencia es buena y que en ningún caso se puede hablar de colapso de los servicios.

Por lo que respecta a los concretos términos de su pregunta:

1. Dotación de médicos especialistas suficiente para atender las necesidades de cada servicio.

La dotación de médicos especialistas es la adecuada para posibilitar no sólo la atención de

las necesidades sino la progresiva y constante mejora del nivel de servicio de acuerdo con las previsiones recogidas en el programa de gestión de cada centro asistencial.

Las actuaciones en este sentido van encaminadas no tanto a lograr resultados espectaculares a corto plazo como a configurar equipos humanos capaces de mantener una dinámica de mejora continua y en este marco encajar los diversos decretos de amortización, creación y convocatoria de plazas (Decreto Foral 14/98, de 26 de enero y decreto de creación de 259 plazas para reducir las contrataciones temporales de carácter estructural de próxima publicación).

2. Medios técnicos y personal especializado para atender las listas de espera quirúrgicas en traumatología, medicina general y ORL.

Entendemos que cuando pregunta por las listas de espera quirúrgicas en Medicina General quiere referirse a Cirugía General puesto que obviamente Medicina General no tiene actividad quirúrgica en nuestros hospitales.

Cirugía General:

L. E. Consultas			L.E. Quirúrgica		
Sept. 96	Sept. 97	Dic. 97	Sept. 96	Sept. 97	Dic. 97
892	421	301	938	899	946

El hecho de haber logrado absorber una parte muy significativa de la listas de espera de consultas externas manteniendo los niveles de la lista de espera quirúrgica es una mejora sustancial en la situación global del servicio, de tal forma que de cara a 1998 se pretende desplazar parte de los recursos que durante 1997 se han dedicado preferentemente a la actividad de consultas, de forma tal que, manteniendo los niveles ya alcanzados en consulta, se pueda reducir la lista quirúrgica sin plantear modificaciones substanciales en los recursos totales disponibles.

O.R.L.:

L. E. Consultas			L.E. Quirúrgica		
Sept. 96	Sept. 97	Dic. 97	Sept. 96	Sept. 97	Dic. 97
1215	688	1192	596	645	429

Aun cuando la evolución de los datos es claramente positiva, se ha producido en el tercer trimestre un aumento sustancial de las derivaciones que ha quebrado la línea de descenso en la lista de espera de consultas.

La próxima implantación de la Cirugía Mayor Ambulatoria en los dos hospitales de Pamplona y la prevista generalización de la C.M.A. en todos los hospitales de la red nos ha de permitir reducir aún más la lista de espera de consultas sin variación sustancial de los recursos humanos, si bien esto conllevará un mayor esfuerzo organizativo y gasto corriente.

Traumatología:

L. E. Consultas			L.E. Quirúrgica		
Sept. 96	Sept. 97	Dic. 97	Sept. 96	Sep. 97	Dic. 97
3157	3253	3000	1101	1201	1256

La evolución en lo que a listas de espera respecta no presenta en este caso una clara evolución favorable si bien es igualmente cierto que no cabe hablar de colapso del servicio.

De hecho para 1998 se plantea la aportación de medios materiales y humanos que posibiliten un incremento del 10% en la actividad quirúrgica programada y del 6% en la actividad de primeras visitas a la Clínica Ubarmin y que incidan de manera selectiva y acordada con los profesionales sobre las patologías con mayor demora.

La actividad de este centro es definitiva para la evolución de esta especialidad en la Comunidad Foral y se ha de reseñar que a pesar de que en 1997 las intervenciones programadas se han incrementado en un 5,35 %, este aumento de la actividad ha permitido absorber la mayor presión de la demanda, pero no así reducir las listas de espera que es objetivo de 1998, abordado con los distintos servicios de esta especialidad.

3. Atención telefónica a la población que llama al Servicio de Consultas Externas

a) En la primera quincena del mes de enero de 1998 se ha tenido conocimiento de la saturación de llamadas del teléfono 42.20.20

Ante ello se iniciaron las siguientes acciones encaminadas a su solución:

- Estudio del tráfico de llamadas a dicho teléfono.

- Preparación de un puesto de trabajo más para la atención telefónica del servicio de citación (ordenador, línea telefónica, teléfono y auriculares, conexión al programa informático de citación).

- Contactar con las Areas de Salud de Tudela y de Estella para establecer un nuevo circuito de cita a los pacientes de dichas zonas, evitando que sean ellos mismos los que tengan que gestionarse la cita llamando al teléfono en cuestión del Centro de Consultas Príncipe de Viana.

b) Desde el día 5 de febrero de 1998 se han implantado las siguientes soluciones para resolver el problema:

I. Dedicar un puesto de trabajo más destinado totalmente a la atención telefónica del teléfono 42.20.20 y parcialmente, en las horas puntas, dedicar otro puesto más a reforzar el servicio.

II. La citación de pacientes de las Areas de Salud de Tudela y Estella será realizada por correo o fax entre los respectivos hospitales y el Centro de Consultas Príncipe de Viana, persiguiendo dos objetivos:

- Facilitar el servicio al ciudadano, evitando que sea el mismo el que tenga que gestionar la cita.

- Disminuir el número de llamadas realizadas al teléfono 42.20.20.

c) Con estas medidas se espera solucionar el problema de saturación del teléfono de citación, no obstante se realizará un seguimiento de las mismas por si fuere preciso incrementarlas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de marzo de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las listas de espera que de determinadas especialidades se vienen manteniendo en el Hospital Reina Sofía de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- ¿Cuáles son las causas de este impresionante retraso en el caso de las revisiones ginecológicas y qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para evitarlo?

Los días de espera, a 19 de febrero, para ser vistos en una primera consulta de Ginecología son de 26 días, y de 26 días para una segunda visita, por lo que no es cierto que exista ningún retraso que no sea razonable. Posiblemente confundan la consulta de "detección precoz del cáncer de cuello de útero", también conocida por "gine-screening" o popularmente revisiones de ginecología con la de Ginecología. Esta consulta de detección precoz debe realizarse, siguiendo las indicaciones del Departamento de Salud (informe técnico nº 9: Detección del cáncer de cuello de útero, Gobierno de Navarra, Departamento de Salud, 1994, pag.28-31), a mujeres sexualmente activas cada tres años; esto ha sido explicado a los diferentes medios de comunicación del Área de Tudela. Una vez vista en dicha consulta, la usuaria es incluida en lista de reservas, lo que puede dar la falsa impresión de una lista excesiva ya que la nueva cita se le comunicará no antes de los tres meses de la fecha prevista para la siguiente visita, es decir 2 años y 9 meses más tarde de la anterior revisión. En caso de presentar sintomatología ginecológica se debe

solicitar consulta en Ginecología que tardará alrededor de dos semanas en verla. Toda esta organización se verá modificada con la implantación de las Unidades de Atención Integral de la Mujer, que se hará efectiva en nuestra Área a partir del 1 de abril, permitiendo "el libre acceso" de las mujeres a las consultas de Ginecología. Actualmente ya existe libre elección de Facultativo.

2.- ¿Qué problemas existen en el caso de Traumatología, para que se esté dando una lista de espera, según denuncia pública, superior a los cuatro meses y qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para corregirlo caso de confirmarse esta lista de espera?

Los días de espera a día 19 de febrero en Traumatología son de 48 días para una primera visita y 71 días para una segunda visita. En todo caso existen mecanismos que adelantan la visita según la valoración de la patología, siguiendo el principio de detectar los casos que no deberían esperar por motivos médicos. En el caso de las segundas visitas el facultativo siempre podrá según su criterio citar al usuario en una fecha concreta. De todas las maneras se está estudiando por parte del Hospital el aumento de la oferta en Traumatología.

3.- ¿Cuál es la lista de espera, referida a las distintas especialidades, que se da a fecha 31 de enero en el Hospital Reina Sofía de Tudela?

En el Anexo se adjunta la lista de espera a 19 de febrero, debido al cambio de sistema de información que actualmente sufrimos, no es posible obtenerlas a 31 de enero.

4.- ¿A partir de qué número de días se está considerando lista de espera por parte de la Administración Navarra?

1) Lista de espera

Número total de pacientes pendientes de primera consulta. Se contabiliza el número total de pacientes que se encuentran pendientes de ser vistos, al finalizar la jornada del último día de mes, para cada una de las especialidades, tanto con cita asignada como pendientes de dar cita, si los hubiere.

Demora primera consulta. Días naturales de demora que existe el último día de mes, para obtener cita para una consulta, en cada una de las especialidades.

5.- Considera que la situación referente a las listas de espera del citado centro de Tudela:

- Está normalizada.
- Puede mejorarse.
- Debe mejorarse.

En función de la respuesta, ¿qué está haciendo el Gobierno Foral para conseguirlo?

Toda situación es susceptible de mejora y en ello se está trabajando.

Pero, a pesar de que toda situación es mejorable, las cifras globales expuestas en el Anexo son mejores que las de otras comunidades vecinas, cuyas poblaciones limítrofes desean tener al Hospital de Tudela como centro de referencia para toda la asistencia especializada y no sólo para las

urgencias, como confirman las noticias en la prensa correspondiente. Esta dirección pide reflexión sobre el hecho de que, en un área de algo menos de 80.000 habitantes censados, se hayan producido durante un año natural más de 90.000 consultas especializadas, cifra que parece excesiva.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de marzo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las listas de espera del servicio de vasectomía en los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre las listas de espera del servicio de vasectomía en los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 24 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la modificación de las listas de espera del servicio de vasectomía en los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

¿Cuál es el tiempo medio de espera desde la solicitud de realización de una vasectomía hasta la prestación del servicio en cada uno de los Centros de Orientación Familiar y Educación Sexual dependientes del Gobierno de Navarra a 31/12/97?

A fecha 31 de diciembre de 1997 el número de varones en lista de espera era de 110, en ambos COFES (Andraize e Iturrama).

Teniendo en cuenta el número de vasectomías que se hacen mensualmente, lo previsible es que al señor que se apuntó en diciembre de 1997 se le haga la vasectomía en julio o agosto.

En el Centro Municipal Argia de la Cendea de Orcoyen el tiempo de demora es de 1 mes, y el precio por vasectomía son 18.000 pts. a lo que se añade 1.000 pts por cada control de semen posterior a la vasectomía.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de marzo de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta, adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre la construcción de parques eólicos, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuántos son y en qué situación se encuentran los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos?

En el cuadro adjunto se detalla la relación de parques eólicos para los que se ha solicitado autorización administrativa, los parques cuya construcción está autorizada, los parques cuya autorización queda pendiente de revisión posterior al año 2000 (total o parcialmente) y los parques cuya autorización se ha desestimado.

	Solicitado	Autorizado	A Revisar	Desestimado
Caparroso	x		x	
Montes del Cierzo	X			X
Cabeza Moro	X	X	X (p)	
Serralta	X	X		
Plana Bandera	X	X	X (p)	
Alfarillo	X		X	
Pta. Loma Negra	X		X	
Ablitas	X			X
San Esteban	X	X		
Lakarri (d)	X			X
San Pelayo	X			X
Uzkita	X	X		
Tajonar	X			X
NO. S. Izco (d)	X			X
M. Esquinza (d)	X		X	
A. Cirauqui	X	X		
Ujué	X			X
Caluengo	X	X		
R. Iturza	X			X
El Perdón	X	X		
Leiza-Beruete	X	X		
Baztaria	X			X
Iruñarri	X		X	
Soratxipi	X		X	
Belate	X		X	
Orbara	X			X
Valle Roncal	X			X
Andía	X		X	
Valle de Goñi	X		X	
Azanza-Echauri	X		X	
Uridiano	X		X	
Villanueva	X	X		
Raso de Vitoria	X		X	
Sierra de Alaiz	X	X		
Sierra de Tabar	X			X
Sierra de Izco (e)	X	X		
Codés	X		X	
Cábrega	X		X	
Santa Agata	X		X	
Chucho Alto	X		X	
Planas de la Negra	X		X	
Beruete	X	X	X (p)	
Guerinda	X	X		
Peña Blanca	X	X		
Altos de Pozuelo	X		X	
S.Monte Esquinza (e)	X			X
Zurundain	X			X
S. de San Pedro	X		X	
Altxkibel	X	X	X (p)	
Salajones	X	X		
Malkitz	X			X
San Miguel	X			X

Lakarri (E)	X	X
Petilla de Aragón	X	

Actualmente, están en trámite de modificación mediante sendos PSIS, los siguientes parques: Caparroso, Montes del Cierzo y Plana Bandera y El Perdón, Leiza-Beruete, Baztaria, Iruñarri, Soratxipi, Belate, Orbara, Valle Roncal, Andía, Valle de Goñi, Azanza-Echauri, Uridiano, Villanueva, Raso de Vitoria, Sierra de Alaiz, Sierra de Tabar, Sierra de Izco, Codés, Cábrega, Santa Agata, Chucho Alto, Planas de la Negra, Beruete, Gue-rinda, Peña Blanca, Altos de Pozuelo, S.Monte Esquinza, Zurundain, S. de San Pedro, Altxikibel, Salajones, Malkitz, San Miguel y Lakarri.

2. ¿Qué posibilidades hay de que se concedan autorizaciones administrativas?

Globalmente se podría llegar a autorizar en Navarra un máximo de 36 parques eólicos. Hay que tener en cuenta que aproximadamente la mitad de estos parques tienen la autorización pendiente de revisión y que en muchos casos, teniendo en cuenta criterios de ordenación territorial, medioambientales y paisajísticos, su autorización definitiva es desaconsejable.

3. ¿Bajo qué condiciones se conceden? ¿Se suelen revisar?

La tramitación de expedientes de parques eólicos está regulada por la siguiente legislación:

- DF 125/1996, de 26 de febrero, por el que se regula la implantación de los parques eólicos.

- DF 685/1996, de 24 de diciembre, por el que se suspende la aprobación de nuevos parques eólicos.

- DF 229/1993, de 19 de julio, por el que se regulan los estudios sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

- LF 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Plan Energético de Navarra, Resolución de 31 de enero de 1996, de la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo del Parlamento de Navarra.

- Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre (B.O.E. 1.12.82), sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, según el cual la aprobación definitiva del Plan Especial o del Proyecto Especial de Incidencia Supramunicipal implica la declaración de utilidad pública de las instalaciones y de las obras comprendidas en

el mismo y sus anexas a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, y la vía libre para continuar con el procedimiento de autorización de las instalaciones a efectos de seguridad industrial.

- Orden 6 de julio de 1984 (B.O.E. 1.8.84) de Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

4. ¿Qué criterio se sigue, si es que existe algún criterio, en lo referente a la imposición de vetos a determinadas zonas en relación con esta iniciativa u otras que puedan surgir?

Desde el Departamento de Medio Ambiente y teniendo siempre en cuenta las previsiones del Plan Energético de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra, se están siguiendo distintos criterios con el objeto de procurar una implantación racional, progresiva y prudente de parques eólicos, de forma que éstos y los tendidos eléctricos necesarios causen el menor impacto posible.

- En el procedimiento administrativo se sigue rigurosamente el articulado del DF 125/1996, de 26 de febrero, por el que se regula la implantación de parques eólicos.

- Los parques considerados a revisar después del año 2000 tienen la autorización pendiente de una revisión exhaustiva del proyecto.

Esta es una medida preventiva: por un lado, se abre la posibilidad a mejoras técnicas que permitan el aumento de productividad de la maquinaria a instalar y la obtención de datos fiables de mediciones de viento, además permite sacar conclusiones de los estudios medioambientales de seguimiento que se realizan en los parques construidos y, finalmente, permite una reflexión tanto a los técnicos como a la sociedad sobre los efectos de los parques instalados sobre el medio ambiente y paisaje, la economía local y global, el rendimiento real, etc.

- Un criterio de ordenación básico que se está teniendo en cuenta en la autorización de parques, además de criterios exclusivamente medioambientales o paisajísticos, es optimar la relación ocupación territorial-productividad-número y longitud de tendidos eléctricos con el trazado de menor impacto medioambiental y paisajístico.

En este aspecto, se está trabajando conjuntamente con los promotores de cara a la disminución de número de parques y tendidos eléctricos a instalar, conjugando criterios medioambientales y productivos. La idea que ha parecido prudente ha sido la de autorizar parques en zonas concre-

tas del territorio navarro, frente a un modelo de ubicación diseminada por todo el territorio. De esta forma, se evita la dispersión de impactos medioambientales y paisajísticos y se disminuye en gran medida el número y longitud de tendidos eléctricos necesarios.

Aun y todo, en las áreas que potencialmente pueden tener mayor desarrollo eólico (partes de la zona media y Ribera) se han autorizado un número

ro limitado de parques, quedando numerosos parques pendientes de revisión después del año 2000 (es decir, si se produce una saturación de la índole que sea en una zona, se cuestionaría la autorización de más parques en dicho territorio).

Pamplona, 12 de marzo de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 140 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 175 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--